

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024202000265 00

En virtud de las documentales que anteceden, se dispone:

PRIMERO: Téngase por notificado al Banco de Bogotá en los términos del artículo 8º del decreto 806 de 2020¹, quien dentro de la oportunidad respectiva permaneció silente.

SEGUNDO: Proceda la secretaría del Despacho con el cumplimiento de la orden contenida en el ordinal cuarto del auto admisorio, realizando emplazamiento de los de los herederos indeterminados de José de Jesús Betancur (q.e.p.d.) y las Personas Indeterminadas. A su vez inclúyase el presente proceso en el correspondiente Registro Nacional de Pertenencias (inc. 6º num. 7 art. 375 del C. G. P.).

TERCERO: Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del ordinal tercero del autor proferido el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)² no se tienen en cuenta los medios de oposición elevados en la oportunidad por los señores María Carmenza Castellanos y de José Jair Castellanos.

CUARTO: Para los fines pertinentes se agregan el proceso proveniente del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá tal como se precisó en el inciso quinto de la precitada providencia.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0100

² Archivo0090

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1da467a904a48c3737eddfb30f2a239b515b031aed836a5d86b9cb68daf117**

Documento generado en 17/05/2023 02:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>